

Casablanca,

10 SET. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de amplificación y presentación del grupo musical "Latino" en actividad organizada por el municipio, inserto en el Programa de Celebración de Fiestas Patrias.
- 2.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **LUIS ENRIQUE SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 8.385.495-2 para el servicios de amplificación y presentación del grupo musical "Latino" en actividad organizada por el municipio, inserto en el Programa de Celebración de Fiestas Patrias, por la suma única y total de \$ 250.000 más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Dir. Finanzas
Dir. Control

En Casablanca a 11 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ENRIQUE SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 8.385.495-2, domiciliado en Lautaro N° 418, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de amplificación y presentación del grupo musical "Latino" en actividad organizada por el municipio, enmarcada en Programa de Celebración de Fiestas Patrias.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 250.000- más impuesto, pagadero una vez realiza el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: El cometido se realizará el día 14 de septiembre del año en curso, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la I. Municipalidad de Casablanca.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS SANTIS MADRIAGA



RODRIGO ROCA MARTINEZ
Alcalde de Casablanca